



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



**Sr. Secretario General de Instituciones Penitenciarias
Subdirección General de Planificación y Gestión Económica**

Asunto: Transporte personal penitenciario del Centro Penitenciario de Badajoz.

D. **GONZALO ARBOLEDAS GARCÍA** , en calidad de Presidente Nacional de APFP como sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1ºC CP 28045 Madrid o e-mail secretariaorganizacionapfp@gmail.com

EXPONE:

Con fecha de 27 de septiembre de 2024 se expone en el tablón de anuncios del Centro Penitenciario de Badajoz, el siguiente anuncio *“Con respecto al contrato de servicios correspondiente al transporte de personal del Centro Penitenciario de Badajoz, desde el día 15 de octubre de 2024 y durante la vigencia del contrato, el servicio se va a ejecutar con una periodicidad diaria de lunes a viernes quedando excluidos sábados, domingos y festivos, por lo que no habrá servicio esos días”*.

Recordarle que por el Acuerdo de 27 de enero de 1993, en su norma tercera apartado h) establece que “la Administración Penitenciaria arbitrará las medidas alternativas adecuadas **para garantizar** el transporte al conjunto de trabajadores. Es decir, sin excluir a nadie por los días que trabajan, que en este caso son el personal sanitario y el de vigilancia interior, fundamentales en un centro penitenciario.

Y por supuesto, el negar este servicio atañe a la totalidad de la plantilla, no sólo a los usuarios habituales y a la seguridad de estos profesionales penitenciarios. En este momento, España se encuentra en nivel 4 de alerta antiterrorista desde 2015 con medidas complementarias aprobadas el diecisiete de octubre de 2023 e ignorar las recomendaciones realizadas por el Ministerio del Interior en 2022 en las que recomendaba a los funcionarios de prisiones extremar las medidas de seguridad al tener conocimiento de que en una revista islamista radical se recomendaba “matar a todos los guardias, seguirles a casa y apuñalarlos”.



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



Además, muchos trabajadores no disponen de vehículo propio o permiso de conducción, que no es exigido en la convocatoria de acceso, por lo que les es imposible acudir al centro de trabajo por sus propios medios, dado que el centro penitenciario se haya a más de 7 km de Badajoz y que carece de acceso por transporte público.

Desde **APFP**, es incomprensible esta situación, a no ser que ésta sea la imagen que se quiere dar de la Administración Penitenciaria, una Administración en la que reina la dejadez, desidia y total abandono hacia sus trabajadores, cuando tiene una fácil solución que es dotar con microbús este servicio en la periodicidad indicada u otra solución viable que puede realizar la Administración.

Es por todo lo anteriormente expuesto que:

SOLICITO:

Que de forma urgente, se dicten las medidas para garantizar el servicio de transporte de personal penitenciario, al Centro Penitenciario de Badajoz, , tal y cómo se venía realizando anteriormente, en igualdad de condiciones que en el resto del territorio nacional, tanto por estar ubicado fuera del área metropolitana como por razones de seguridad del personal penitenciario destinado en el mismo y que se haga cargo la Administración Penitenciaria del gasto económico que ha podido ocasionar desde el 15 de octubre de 2024.

En Madrid a 23 de octubre de 2024

Presidente Nacional APFP



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

Justificante de Presentación

Datos del Representante:

Documento identificativo: G11839271 - ASOC PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES

Dirección: Calle BATALLA DEL SALADO 38

Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)

Teléfono de contacto: 663872829

Correo electrónico: secretariaorganizacionapfp@gmail.com

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G11839271 - ASOC PROFESIONAL FUNCIONARIOS PRISIONES

Dirección: Calle BATALLA DEL SALADO 38

Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)

Teléfono de contacto: 663872829

Correo electrónico: secretariaorganizacionapfp@gmail.com

Número de registro: REGAGE24e00080932072

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 23/10/2024 14:21:47

Fecha y hora de registro: 23/10/2024 14:21:52

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: EA0044543 - Area de Gestion Economica Administrativa (S.G.)

Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Transporte personal penitenciario del Centro Penitenciario de Badajoz.

Expone: Transporte personal penitenciario del Centro Penitenciario de Badajoz.

Solicita: Transporte personal penitenciario del Centro Penitenciario de Badajoz.

Documentos anexados:

Nombre: APFP. Transporte personal penitenciario Centro.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital:
a3746548595e039b17f6d18e81e2821e1ff3c2b2aa086dd5d8d183e3185c72a50c47c5b268b1bc090882eb309ab87ced4e3a496a32aa93bf626b4db05ae2c8a2

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.